

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE REMITE EL INFORME SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

RESULTANDO

- I El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó, en sesión de fecha 6 de octubre de 2006, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007, por un monto de \$486'955,305 (Cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100).
- II El día 6 de octubre de 2006, la Presidencia del Consejo General, remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- III Con fecha 9 de octubre de 2006, por *Gaceta Oficial* del Estado, número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que incorpora la fiscalización de los recursos que reciben, por concepto de financiamiento público, las organizaciones políticas; se crea la figura de la Contraloría Interna y se establece el monitoreo de los medios de comunicación, la organización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular; entre otras funciones y actividades.
- IV La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 310, de fecha 29 de diciembre de 2006; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de

pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2007.

- V** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado con respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 6 de octubre de 2006, importó un monto de \$176'955,305.00 (Ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) representando un decremento del 36.34 por ciento.

- VI** El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarían a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado. El Proceso Electoral 2007 dio inicio con la instalación del Consejo General de este organismo electoral, el día 10 de enero de 2007, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a la preparación de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado.

- VII** Tomando en cuenta la proyección presupuestal bajo la vigencia del Código anterior, las actividades que realiza el Instituto Electoral Veracruzano para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, más aquellas que esta Institución debe realizar en el año que transcurre en virtud de las funciones que el nuevo Código Electoral adiciona al Instituto, y la reducción de que fue objeto la proyección presupuestal de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007 por el H. Congreso del Estado; hicieron necesario que este Consejo General mediante acuerdo de fecha 16 de enero del año en curso, redistribuyera el presupuesto aprobado para esta Institución con una planeación y distribución hasta el mes de agosto, (con excepción de los meses de julio y agosto en los cuales hace falta recursos para completar la ejecución de actividades y el pago de gastos de operación, entre otros), en cantidades semejantes a aquellas señaladas en el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 6 de octubre de 2006 por el

que este órgano colegiado aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2007. Estableciendo además para la primera quincena del mes de abril, la aprobación por este mismo órgano de una solicitud de ampliación presupuestal a fin de completar las funciones y actividades de la Institución en el proceso electoral que se celebró en el año 2007.

VIII Con fecha catorce de abril de 2007, el Consejo General aprobó la solicitud de ampliación del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano por la cantidad de \$187'594,158.00 (ciento ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N), el cual se utilizaría para el ejercicio operativo de este organismo electoral en el período comprendido de los meses de julio a diciembre del año 2007.

IX Con fecha veintiséis de julio del año en curso, la Honorable LX Legislatura del H. Congreso del Estado, autorizó mediante Decreto Número 916 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 245 Extraordinario de fecha dieciséis de agosto de 2007, una ampliación presupuestal por un monto de \$56'850,000.00 (Cincuenta y seis millones, ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en los siguientes términos:

“Primero. Se autoriza una ampliación presupuestal por \$56'850,000.00 (Cincuenta y seis millones, ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Instituto Electoral Veracruzano de Ignacio de la Llave, recursos que se destinarán para realizar con eficiencia presupuestal el proceso electoral 2007, dichos recursos serán cubiertos con dinero producto de ahorros y economías generados por la aplicación de lineamientos de austeridad.

El proceso electoral estaba garantizado con el presupuesto de \$310'000,000.00 asignados por este Congreso, por lo que atendiendo a nuevos requerimientos planteados por el Código Electoral, se autoriza esta ampliación presupuestal.

Segundo. Con la ampliación autorizada el Instituto Electoral ejercerá recursos hasta el 31 de diciembre por \$125'945,590.00, la disponibilidad presupuestal no ejercida de \$23'291,748.00, y las economías derivadas de las políticas generales de austeridad de acuerdo al programa que presentó dicha Institución.

El Instituto Electoral Veracruzano, deberá implementar mecanismos de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración necesarios, para atender con puntualidad el Proceso Electoral 2007...”

- X** La ampliación presupuestal otorgada para el ejercicio fiscal 2007, una vez ejercido para la organización del Proceso Electoral para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado, resultó insuficiente, por lo que fue necesario solicitar una adición a la ampliación aprobada por el H. Congreso del Estado en fecha veintiséis de julio del año en curso; por la cantidad de \$81'658,641.86 (Ochenta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N), mismo que fue aprobado por este Consejo General en fecha 17 de diciembre de 2007. Dicha ampliación fue aprobada por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 223 de fecha 24 de diciembre de 2007.
- XI** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró y presenta a este órgano colegiado el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007*, para su presentación al H. Congreso del Estado, informe que después de haberse conocido por los integrantes de este órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2** Los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 116 fracción I, y 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4** Son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer y en su caso aprobar los informes de avance de la gestión financiera y la cuenta pública que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto, y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia, con fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral citado.
- 5** Es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, así como la correspondiente cuenta pública, en términos de las leyes aplicables y someterlos a la aprobación del Consejo General, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 130 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.
- 6** El Programa Operativo Anual 2008 del Instituto Electoral Veracruzano, reprogramado por este órgano colegiado mediante acuerdo de fecha 24 de

enero de 2008, establece en el Programa Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, Subprograma Desarrollo Institucional, actividad 10, asignada a la Secretaría Ejecutiva, la presentación al Consejo General de la Cuenta Pública 2007 para su conocimiento y, en su caso, aprobación. Dicha actividad se deberá desarrollar en los meses de abril y mayo del año en curso.

- 7** La Constitución Política del Estado, establece en el artículo 33 fracción XXVIII, párrafo segundo, la atribución del H. Congreso del Estado de considerar en el presupuesto de egresos, las partidas necesarias para el desarrollo de las funciones de los organismos autónomos de Estado, debiendo dichos organismos rendir cuentas anualmente al Congreso del Estado acerca de su ejercicio.
- 8** La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 3 fracción X, define a la Cuenta Pública como el documento que rinde el Poder Público, los Organismos Autónomos de Estado, los Ayuntamientos y las entidades paramunicipales, cada año al Congreso del Estado, a fin de darle a conocer los resultados de su gestión financiera durante el ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre, para comprobar si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme a los criterios señalados en el presupuesto.
- 9** De conformidad a la fracción XXXII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado, es atribución del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar las cuentas y demás documentos que presenten o se soliciten a los Organismos Autónomos.
- 10** El artículo 21 de la Ley de Fiscalización mencionada, establece que el Poder Público, los Ayuntamientos y las entidades paramunicipales presentarán para su revisión, la Cuenta Pública al Congreso del Estado, durante el mes de mayo del año siguiente al ejercicio presupuestal.

- 11** Los integrantes de este órgano colegiado, en reunión de trabajo celebrada en fecha treinta de mayo del año en curso, conocieron el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007*, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.
- 12** El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan el presente proyecto de acuerdo, los siguientes:
- a) Se trata de un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que en obediencia al principio de legalidad debe ser desahogado en sus términos y con las condiciones que la propia norma establece.
 - b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, al presentar la Secretaría Ejecutiva en sesión pública de este órgano colegiado, el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007*, haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y a la opinión pública, el manejo de los recursos financieros del Instituto Electoral Veracruzano en el año 2007.
- 13** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracciones I y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley, rindan los titulares de los sujetos obligados.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones XXVIII y XXXII, 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la

Llave; 282 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X y 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I y XXXVIII y 130 fracción XVIII de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por presentado a este órgano colegiado, en tiempo y forma, el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007*, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Remítase el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007* y sus anexos al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y el *Informe sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007*, en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

RODOLFO GONZÁLEZ GARCÍA